



**DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 18 DE 5 DE JUNIO DE 2018**

Redactado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir el arrendamiento Servicio de restauración de la verbena municipal durante las Fiestas de San Juan en Junio, (Plaza de San Juan) día del emigrante (Plaza de San Juan) y Fiestas de San Jerónimo 2018 (Plaza Ruiz de Almodóvar), mediante puja a la llana .

En uso de atribuciones legalmente conferidas por el Artº 21, letra ñ de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ; Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía y demás disposiciones de pertinente aplicación.

**RESUELVO:**

**Primero.-** Contratar el servicio de restauración de *la caseta municipal de Fuentes de Cesna durante los días 23 y 24 de Junio ( Fiestas San Juan ) 28,29 y 30 de Septiembre ( San Jerónimo )* , así como el servicio de barra en la Romería Popular del día 15 Agosto en Honor a la Virgen de Lourdes y Fiesta del emigrante en verbena por la noche, mediante puja a la llana a celebrar en el Ayuntamiento el día 14 de Junio 2018 a las trece treinta horas.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas tal y como se encuentra redactado en su literalidad.-----

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE FUENTES DE CESNA DURANTE LAS FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2.018 Y ROMERIA DEL 15 DE AGOSTO.**

**1.- Objeto del contrato.-** Servicio de restauración de la verbena municipal, sita en Plaza de San Juan (frente Iglesia), durante las Fiestas de Junio, y Plaza Ruiz de Almodóvar de Septiembre de 2018.

Servicio de restauración de la Romería Popular (Fuente del Caño) y Fiesta del emigrante (Plaza de San Juan) el día 15 de Agosto de 2018.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBTznUK16kEkoFvaLKnQFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Armando Leruite Larrainzar	Firmado	05/06/2018 14:05:14
	Jorge Sánchez Hidalgo	Firmado	05/06/2018 14:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego,; Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.de Andalucía. De conformidad con lo regulado en el Artº 57 Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía que establece que las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de puja a la llana previsto en el apartado primero del [artículo 18 del presente Reglamento](#)

**2.—Canon.-** Que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS Euros ( 2500 € )

**3.-Duración .-**

Días 23 y 24 de Junio 2018

Días 28, 29 y 30 de Septiembre de 2018

15 de Agosto Servicio de restauración de la Romería en honor a la Virgen de Lourdes ( Fuente del Caño ) y Fiesta del emigrante ( Plaza de las escuelas )

**Es obligación ineludible del adjudicatario prestar el servicio de restauración ( barra ) tanto en la verbenas de Junio y Septiembre como en la Romería del día 15, en la Fuente del Caño y en la Plaza de las Escuelas .**

**4.- Garantía Definitiva.-** 5% del remate

**5.- Retribución.-** El precio final del remate se hará efectivo 50 % a la firma del correspondiente contrato administrativo, y el 50% restante hasta el 1 de Septiembre de 2018.

**6.- Licitadores.-** Con anterioridad a la firma del contrato se efectuará una puja a la llana, para determinar el adjudicatario y tomaran parte en la misma las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La puja se celebrará en la Casa Consistorial el día 14 de Junio de 2018, a las trece treinta horas.

La Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen las posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuaran hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

Código Seguro De Verificación	FBTznUK16kEKoFvaLKnQFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Leruite Larrainzar	Firmado	05/06/2018 14:05:14
	Jorge Sánchez Hidalgo	Firmado	05/06/2018 14:03:48
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**7.-Adjudicación.-** Para poder formalizar el contrato el adjudicatario tiene que acreditar los siguientes requisitos:

1 Capacidad de obrar:

a) En cuanto a **personas físicas**, la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y Alta en el Régimen Especial de Autónomos o IAE.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

3.- Poder bastantado cuando se actúe en nombre de otra persona.

4.- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.

5.-Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, haciendo constar que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad

**8.- INTERPRETACIÓN.-**La interpretación de las Cláusulas del contrato corresponde a la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría o Intervención.

**9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.-**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3

Código Seguro De Verificación	FBTznUK16kEKoFvaLKnQFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Leruite Larrainzar	Firmado	05/06/2018 14:05:14
	Jorge Sánchez Hidalgo	Firmado	05/06/2018 14:03:48
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

**10.- CONDICIONES PARTICULARES.-**

El Ayuntamiento dotará a la caseta municipal de una toma de luz , de agua y desagüe, así como de alumbrado decorativo , instalándose en la Feria de Septiembre una carpa de 15 x 30,aproximadamente debidamente cerrada, y acondicionada para que se pueda utilizar aún en caso de lluvia.

Dispondrá de los siguientes grupos musicales u orquestas cuyo coste económico será sufragado por el Ayuntamiento ,

Día 23 de Junio	TRIO ALALBA
Día 24 de Junio	DUO ABRIL
Día 15 de Agosto	DUO NORTE Y SUR
Día 28 de Septiembre	TRIO VENDAVAL
Día 29 de Septiembre	ORQUESTA AMBAR DUO MEDIODIA
Día 30 de Septiembre	TRIO ALALBA

Código Seguro De Verificación	FBTznUK16kEkoFvaLKnQFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Leruite Larrainzar	Firmado	05/06/2018 14:05:14
	Jorge Sánchez Hidalgo	Firmado	05/06/2018 14:03:48
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

La entrada a la verbena será libre, no se cobrará precio alguno por acceder al recinto.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la barra con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como la limpieza diaria del recinto de la caseta.

El adjudicatario mantendrá un servicio de mesas y sillas, que deberán ser atendidas, pudiendo incrementar el precio de la consumición respecto a la barra.

En ningún caso, podrá establecerse un mínimo de consumición por el uso de mesas y sillas. Las consumiciones no podrán ser nunca impuestas a los usuarios, éstas serán de libre elección.

No se podrán reservar mesas por parte del adjudicatario, estando expresamente prohibido, bajo el pretexto de acopiar a la mesa una caja de refrescos y botellas de licores.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio, salvo causas de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del local, se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

En lugar visible se colocará una lista de precios máximos a cobrar en barra y en mesas será el mismo el siguiente :

Cerveza : 1,50 €uros  
Refrescos y similares : 1,50 €uros  
Cuba libre nacional : 3 ,50 Euros  
Cuba libre de importación : 4, 00 euros  
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre

Queda terminantemente prohibido servir el llamado *garrafón*, estando el Ayuntamiento facultado para inspeccionar los diferentes licores y que las botellas no han sido manipuladas o recargadas, ejercitándose las acciones legales que correspondan, en orden a depurar las responsabilidades que en derecho procedan.

Código Seguro De Verificación	FBTznUK16kEkoFvaLKnQFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Leruite Larrainzar	Firmado	05/06/2018 14:05:14
	Jorge Sánchez Hidalgo	Firmado	05/06/2018 14:03:48
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo, en el ejercicio de sus atribuciones , ante mí el Secretario , que CERTIFICO .-

Algarinejo a 5 de Junio de 2018

El Alcalde

El Secretario,

Fdo . Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo: Armando Leruite Larrainzar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBTznUK16kEKoFvaLKnQFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Armando Leruite Larrainzar	Firmado	05/06/2018 14:05:14
	Jorge Sánchez Hidalgo	Firmado	05/06/2018 14:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

